



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -  
SALA II

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

EXPEDIENTE NRO.: 28489/2015

**AUTOS: QUIROZ ROXANA VICTORIA C/ GALENO ART S.A. S/ ACCIDENTE –  
LEY ESPECIAL**

En la Ciudad de Buenos Aires, luego de deliberar, a fin de considerar los recursos deducidos en autos y para dictar sentencia en estas actuaciones, practicado el sorteo pertinente, en la fecha de firma indicada al pie de la presente el Tribunal procede a expedirse de acuerdo con los fundamentos que se exponen a continuación.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El 12/11/24 se [regularon](#) los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la cantidad de 10 UMA, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución.

La demandada [cuestiona](#) los emolumentos regulados a favor de la citada representación, por estimarlos elevados.

Recibidas las actuaciones en esta Alzada, se advierte que se ha omitido notificar la resolución regulatoria a la representación letrada de la parte actora, por lo que corresponde devolver las actuaciones a la sede de grado a sus efectos.

Por lo que **el Tribunal RESUELVE:** Devolver las actuaciones al Juzgado de origen a los fines expuestos en la presente.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

*José Alejandro Sudera*  
*Juez de Cámara*

*Andrea E. García Vior*  
*Jueza de Cámara*

*M.F.G.*

